Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
IBAGUÉ TOLIMA

Ibagué, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación	**:**	**73-001-40-03-001-2021-00524-00**
Clase de proceso	**:**	**Verbal – Cumplimiento de Contrato**
Demandante	**:**	**Cesar Andrés Fandiño Guerrero**
Demandado	**:**	**Diana Marcela Ardila Longas**

Habiéndose cumplido en debida forma el requerimiento efectuado a la parte actora mediante proveído de 11 de octubre de 2022 respecto a la acreditación de la obtención del correo electrónico al cual fue notificada la demanda a la demandada, quien dentro del término legal no contestó la demanda, se advierte que se ha evacuado la fase escritural en debida forma, por lo que se dispondrá señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

Por otra parte, evaluada la conducencia, pertinencia y utilidad de los medios de prueba solicitados se decretarán en su orden y se convocará a audiencia concentrada.

CONVÓQUESE a la parte demandante y demandada, para que concurran a la audiencia **PRESENCIAL** prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, que se llevará a cabo el día **dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).**

PREVÉNGASE a las partes de que en dicha audiencia se practicarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 de la mencionada obra procesal, en lo pertinente, esto es, interrogatorio, conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia, **por lo que su inasistencia acarreará las sanciones allí previstas**.

1. **PRUEBAS PARTE DEMANDANTE**

TÉNGANSE como pruebas la **documental** adosada en la demanda.

ALJURE

Interrogatorio de parte:

1. Diana Marcela Ardila Longas

Testimoniales:

1. Luz Stella Guerrero Higuera
2. Mario Urrea Gutiérrez

Quienes deberán ser citados por intermedio de la parte actora.

Se le advierte a la parte demandante que los testigos deberán asistir en la hora y fecha señalada para la audiencia, a las instalaciones del juzgado con sus documentos de identificación.

2. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

Documentales

1. No solicitó, no se decretan.

2. PRUEBAS DE OFICIO

Sin prueba de oficio.

La secretaría del juzgado se encargará de que se disponga la sala en las condiciones técnicas para la realización de la audiencia de manera previa.

Las partes a través de la dirección electrónica j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co pueden solicitar copia íntegra del expediente, así mismo pueden informar cualquier novedad que se tenga con el desarrollo de la audiencia y deberá informarlo al despacho de manera inmediata.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLÁSE.

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez

ALJURE